

RESOLUCIÓN N° 2.817

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 3° de la Ordenanza 3323/02 y artículos 74° inc. 17, 108° y 127° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843, y;

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las Ordenanzas Nros. 1741 y 2817 se crea y descentraliza la administración del Mercado Mayorista de Productos Frutihortícola.

Que, posteriormente la Ordenanza N° 4428 crea los cargos de administrador y subadministrador del mismo, los que revisten el grado de funcionarios no escalafonados.

Que, conforme lo establece el artículo 3° de la Ordenanza N° 3323/02 este Cuerpo presta acuerdo para la designación de los funcionarios de las direcciones de entidades descentralizadas y autárquicas a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por Ordenanza N° 5302/2016 se prestó acuerdo de la designación del actual Sub administrador del Mercado Mayorista de Productos Frutihortícola.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra plenamente facultado para realizar modificaciones estructurales dentro de su ámbito, en las que se incluyen los entes descentralizados como el Mercado Mayorista de Productos Frutihortícola.

Que con el objetivo de garantizar el mejor cumplimiento de los fines propuestos por esta nueva gestión, resulta pertinente adoptar las medidas necesarias a fin de reorganizar y transparentar el funcionamiento de la administración ente descentralizado en cuestión.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Préstese acuerdo para la designación del Sr. GARCIA MONDINO, Rodrigo Marcelo DNI N° 28.429.269 en el cargo de Sub-Administrador del Mercado Mayorista de Productos Frutihortícola propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 3323/02, y en el alcance del “Visto” y “Considerando” de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Remuévase del cargo de Sub-Administrador del Mercado Mayorista de Productos Frutihortícola, al Cr. SUFAN IDORIA, Omar Miguel Nicolás, DNI N° 21.564.608

ARTÍCULO 3°.- Solicítese, en virtud de las obligaciones inherentes a todo funcionario público, al Cr. SUFAN IDORIA, Omar Miguel Nicolás, DNI N° 21.564.608 que efectúe en el término de DOS (2) días, un informe pormenorizado del estado contable, administrativo y financiero del Mercado Mayorista de Productos Frutihortícola, debiendo confeccionar una rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Intímese al Cr. SUFAN IDORIA, Omar Miguel Nicolás, DNI N° 21.564.608 a hacer entrega inmediata de toda la documentación inherente a la función, registros y libros contables, y nómina del personal a su cargo con indicación de las funciones asignadas a cada uno.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-